

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

Documentos anexos (Marcar X)

1. ☒ Estudios – Justificación (Decreto 1082 de 2015).
2. ☐ Constancia de Talento Humano, acreditando necesidad del servicio (Contratos de Prestación de Servicios por funcionamiento).
3. ☒ Certificado de Registro en el Banco de Programas y proyectos.
4. ☒ Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.
5. ☒ Cotizaciones y/o Experiencia
6. ☒ Descripción del objeto a contratar.

“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ECONOMÍA POPULAR.”

7. ☒ Descripción de las obligaciones del Contratista: (Son diferentes del objeto).

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 7.1.1. Entregar los elementos objeto del contrato a través del supervisor, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad definidas en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta y contrato. El recibo estará sujeto a verificación del supervisor, quien podrá requerir ajustes o reposiciones sin costo adicional para la Entidad.
- 7.1.2. Cumplir con las condiciones técnicas del proceso exigidas por el Departamento del Quindío.
- 7.1.3. Entregar los bienes solicitados en el sitio determinado por el contratante.
- 7.1.4. Asumir la totalidad de los gastos de transporte, cargue y descargue de los bienes objeto del contrato o los contratos, hasta el lugar que disponga el supervisor, sin generar costos adicionales para la Entidad por concepto de fletes u otros asociados a la entrega.
- 7.1.5. Entregar elementos nuevos, de primera calidad y libres de imperfecciones.
- 7.1.6. Reemplazar en el término máximo de ocho (8) días calendario, los elementos objeto de contrato en caso de que presenten defectos en su fabricación o cualquier tipo de deterioro.
- 7.1.7. Entregar ensayados y en correcto funcionamiento, en el sitio que requiera la entidad, los elementos objeto de compra, debido a su naturaleza, al momento de entrega, el supervisor del contrato debe verificar el estado de los elementos.
- 7.1.8. El contratista se compromete a mantener vigente y sin modificaciones el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajuste o revisión alguna, salvo lo previsto en la normatividad aplicable.
- 7.1.9. El contratista será responsable de cualquier daño, pérdida o deterioro que sufran los bienes, cuando estos sean consecuencia directa de fallas en el embalaje, transporte, entrega o defectos de fabricación.
- 7.1.10. Realizar las entregas solicitadas en el término máximo establecido como plazo de ejecución, con el fin de no causar traumatismos e la realización de las tareas que requiere desarrollar el ente territorial.
- 7.1.11. El contratista deberá mantener (en caso de ofrecimiento y obtención de puntaje en el criterio de ponderación) lo ofrecido en Apoyo A La Industria Nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios



	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 2 de 4

colombianos, deberán mantenerlos desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 7.2.1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con el Departamento Del Quindío, ni de los empleados que de éste dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.
- 7.2.2. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato.
- 7.2.3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 7.2.4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 7.2.5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
- 7.2.6. Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectuó la Entidad a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir.
- 7.2.7. Presentar las facturas de los bienes entregados, de acuerdo con el objeto contractual, al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este para su correspondiente aprobación y posterior pago y realizar la debida publicación de esta en la plataforma SECOP II.

8. ☒ Valor Total: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.188.313.600,33 M/CTE) incluido IVA

9. ☒ Forma de Pago:

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato o de los contratos que llegaren a suscribirse mediante **UN (1) ÚNICO PAGO POR CADA LOTE ADJUDICADO** y con fundamento en los valores unitarios pactados para el respectivo lote.

El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente y del respectivo informe de ejecución, acompañados de la certificación expedida por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones correspondientes al lote objeto de pago, así como de la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso de selección se encuentra estructurado por lotes y que estos podrán ser adjudicados de manera independiente, la presente forma de pago se aplicará individualmente respecto de cada lote adjudicado. En consecuencia, el pago de cada lote procederá una vez se hayan entregado y recibido a satisfacción la totalidad de los elementos que lo integran y se hayan cumplido las demás condiciones y requisitos establecidos para su pago, sin que el trámite o pago de un lote se encuentre condicionado a la ejecución, entrega o pago de los demás lotes.

No obstante, la forma de pago prevista estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 3 de 4

10. ☒ Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. ☒ Designación del funcionario que ejercerá vigilancia y control.
12.

Cargo: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Grado: **CÓDIGO 009, GRADO 02**

13. ☒ Designación del funcionario que ejercerá la evaluación técnica (En caso de requerirse)

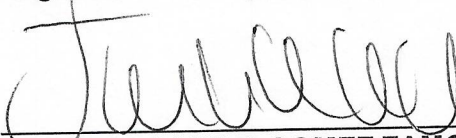
Nombre: Juan David Villamil Ocampo
Cargo: Director Administrativo de Industria y Comercio
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio

Nombre: Juan Alejandro Correa
Cargo: Supervisor Proyecto Regalías
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio

Componente técnico:
Nombre: Nicolas Padilla Fernández
Cargo: Supervisor Proyecto Regalías

Componente técnico:
Nombre: Christian Nicolas Rivera Caicedo
Cargo: Coordinador Proyecto Regalías

Componente Jurídico:
Nombre: Laura Juliana Ramírez González
Cargo: Jurídica Proyecto Regalías


JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
Departamento del Quindío

Nota: El presente formato aplica para los procesos que se encuentran delegados en la Secretaría Jurídica y de Contratación cuyas necesidades provengan de las demás dependencias que conforman el sector central de la Administración Departamental.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Marta Cecilia Rodríguez Herrera	Néstor Fabián Quintero Orozco	Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretario Despacho

Código: F-JUR-02 Versión: 02 Fecha: 07/07/2017 Página: 3 de 4	FORMATO Sistema de elaboración de control	
--	---	--

10. ☒ Plan de trabajo CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
 CALENDARIO control a partir de la recepción del acta de inicio

11. ☒ Designación del funcionario que ejecute vigilancia y control

Cargo DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupos: Códigos 005, GRABO 02

12. ☒ Designación del funcionario que ejecute la evaluación técnica (En caso de necesidad)

Monitoreo: Juan David Villalpando
 Cargo: Director Administrativo de Industria y Comercio
 Secretaría de Turismo, Industria y Comercio

Monitoreo: Juan Alberto Cortés
 Cargo: Supervisor Proyecto Regalado
 Secretaría de Turismo, Industria y Comercio

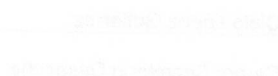
Componente técnico:
 Monitoreo: Nicolás Fariñas
 Cargo: Supervisor Proyecto Regalado

Componente técnico:
 Monitoreo: Christian Nicolás Rivera
 Cargo: Coordinador Proyecto Regalado

Componente jurídico:
 Monitoreo: Laura Juliana Romero
 Cargo: Jurídica Proyecto Regalado


 MARIANA CAMACHO GONZALEZ
 Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
 Organismo del Estado

Nota: El presente formato deberá ser llenado por el personal que se encuentre encargado en la Secretaría Jurídica y de Controlación, así como en las dependencias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

APROBACIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN
 Fecha: 07/07/2017	 Fecha: 07/07/2017	 Fecha: 07/07/2017
 Cargo: Jefe de Oficina	 Cargo: Jefe de Oficina	 Cargo: Jefe de Oficina
 Cargo: Jefe de Oficina	 Cargo: Jefe de Oficina	 Cargo: Jefe de Oficina